## FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

# UNIAGRARIA

CUERDO No. 0533

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

### POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE RETENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia – UNIAGRARIA, en uso de sus facultades legales en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto Orgánico de la Institución,

#### CONSIDERANDO:

- Que en uso de la autonomía universitaria conferida por la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, las Instituciones de Educación Superior pueden definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- 2. Que el Decreto 1295 de abril 20 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de abril 25 2008 referente a la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, exige al Bienestar Universitario de las IES en su numeral 6.5, identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla.
- Que para UNIAGRARIA es motivo de preocupación el problema de la deserción de la educación superior tanto al interior de sus muros como en todo el sistema educativo nacional.
- 4. Que los resultados estadísticos propios y del nivel nacional, nos han hecho comprender la necesidad de garantizar la adaptación del estudiante a la vida universitaria y la importancia de fortalecer el proceso de aprendizaje, mediante la formulación de estrategias de apoyo académico, social y personal, que favorezcan la permanencia estudiantil y disminuyan el fenómeno de deserción visto desde cualquiera de las razones que le dan origen.
- 5. Que el Ministerio de Educación Nacional diseñó y puso en funcionamiento el Sistema para la Prevención y Análisis a la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), con el cual pretende aportar a las Instituciones de Educación Superior información para diseñar, implementar y evaluar planes, programas y políticas que prevengan el fenómeno de la deserción.
- 6. Que a la luz de la normatividad del Estado anteriormente citada, el Modelo de Bienestar de UNIAGRARIA existente requiere precisar las estrategias orientadas a identificar, hacer seguimiento y disminuir la deserción estudiantil.
- 7. Que dentro del sistema de créditos académicos adoptado por UNIAGRARIA en sus programas académicos, a través de los Acuerdos del Consejo Superior números 336 de febrero 21 de 2006 y 341 de marzo 23 de 2006, se prevé el acompañamiento y seguimiento a los estudiantes en su proceso de formación.
- 8. Que el Reglamento del Estudiante de la Institución, promulgado por Acuerdo del



## FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

CUERDO No. 0533

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

Consejo Superior No. 319 de noviembre 24 de 2005, contempla dentro de las distinciones e incentivos las becas de excelencia, la designación como Monitor, la designación como representante de curso.

- Que el "Programa de retención y acompañamiento estudiantil" para UNIAGRARIA, fue estudiada y analizada por el Consejo Académico en fecha 10 de mayo de 2011, recibiendo concepto favorable para su presentación al Consejo Superior.
- 10. Que el Consejo Superior en sesión del 29 de Junio de 2011 analizó y consideró pertinente el "Programa de retención y acompañamiento estudiantil",

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Incluir dentro de las funciones asignadas al Departamento de Bienestar Universitario, la de coordinar con los programas académicos y demás unidades administrativas, el diseño, implementación y evaluación de los planes, programas y políticas que disminuyan el fenómeno de la deserción.

ARTÍCULO 2°. Definir la deserción estudiantil como el no registro de matrícula por parte de un estudiante durante dos (2) períodos Académicos consecutivos, luego de haber iniciado los estudios correspondientes en un programa académico determinado.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de Bienestar Universitario tomará como insumo la información suministrada por los programas académicos y demás unidades administrativas e identificará claramente en cada período académico las causas que dieron origen a la deserción.

ARTÍCULO 4°. Conociendo que las principales causas de deserción obedecen a factores económicos, académicos, administrativos institucionales, vocacionales y familiares, establecer estrategias que coadyuven a la drástica disminución de las principales causas detectadas como causales de deserción en Uniagraria, en favor del fortalecimiento del proyecto de vida que cada estudiante inicia cuando legaliza su primera matrícula en la Institución.

ARTÍCULO 5º. Formalizar y establecer el "*Programa de retención y acompañamiento* estudiantil" en la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, asignando la responsabilidad de su coordinación al Departamento de Bienestar Universitario de la Institución, quién para tal fin contará con el apoyo y participación de las unidades académicas y administrativas que se requiera.

ARTÍCULO 6°. Es el objetivo general del Programa: Contribuir con los procesos de adaptación y formación de los estudiantes Uniagraristas que se integren a la vida universitaria, a través de la articulación de las diferentes Facultades, Programas y Departamentos Académicos y Administrativos, buscando fortalecer el desarrollo integral de sus futuros profesionales.



## FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

CUERDO No. 0533

FECHA: JUNIO 29 DE 2011

ARTÍCULO 7°. El Consejo Superior establece políticas definidas para disminuir la deserción estudiantil desde el primer momento de contacto del aspirante con la Institución; las estrategias de esta primera fase denominada "DE ENCUENTRO", se inician cuando el aspirante diligencia el formato de inscripción a través de la página web y terminan con el registro de la matrícula.

ARTÍCULO 8°. La segunda fase del Programa se denomina "DE ACOGIDA", se inicia desde cuando el aspirante registra su matrícula y se desarrolla durante todo su primer período académico; comprende una serie de estrategias para que desde el comienzo de su vida universitaria se sienta como en su propia casa.

ARTÍCULO 9°. La tercera fase del Programa se denomina "DE ACOMPAÑAMIENTO". que se hará durante todo el tiempo establecido por el programa en el que se encuentre cursando hasta su graduación, mediante la aplicación de estrategias planteadas por la dirección del programa, con la participación y colaboración activa de los docentes.

ARTÍCULO 10°. La cuarta parte del Programa se denomina "DE APOYO", debe contemplarse al igual que la anterior, desde la primer matrícula hasta la graduación; en ella, junto con las demás áreas académicas y administrativas, el Departamento de Bienestar Universitario presentará estrategias de solución a los inconvenientes económicos, académicos, administrativos institucionales, vocacionales y familiares del estudiante Uniagrarista.

ARTÍCULO 11°. Todos los miembros de la comunidad académica Uniagrarista deberán estar familiarizados con el "Programa de retención y acompañamiento estudiantil". cuva aplicación conducirá a una comunicación fluida que permitirá prestar un mejor servicio al estudiante, para garantizar su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO 12°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ÁLVARO ZÚÑIGA GARCÍA

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

ÁLVARO RAMÍREZ RUBIANO SECRETARIO GENERAL